



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR No. S.A./02/98**

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE  
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y  
CENTROS, DIRECTORES GENERALES,  
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y  
JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E**

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

98 MAR 31 18:41

U.N.A.M.  
D.G.P.C.

Con base en el calendario escolar aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del 13 de Mayo de 1997, y de conformidad con lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables al personal académico y administrativo, me permito comunicar a Ustedes las fechas de los días de asueto, así como las de inicio y conclusión del próximo periodo de vacaciones en el presente año.

**DÍAS DE ASUETO :**

Para el personal académico : 1º de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa, 1º y 15 de Mayo, 15 y 16 de Septiembre, 1º, 2 y 20 de Noviembre y 25 de Diciembre.

Para el personal administrativo : 1º de Enero, 5 de Febrero, 8, 21 y 27 de Marzo, jueves y viernes de Semana Santa, 1º, 5, 10 y 15 de Mayo, 15 y 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 1º, 2 y 20 de Noviembre, así como 12 y 25 de Diciembre.

**PERIODO VACACIONAL :**

Para el personal en general, del lunes 13 al 31 de Julio inclusive, para reanudar labores el lunes 3 de Agosto del presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CIRCULAR No. S.A./02/98

Para el personal que labora sábados, domingos y días festivos, del domingo 12 de Julio al domingo 2 de Agosto inclusive, reanudando labores el sábado 8 de Agosto.

Para el personal que labora en el 1er. turno nocturno, del lunes 13 al 31 de Julio, reanudando labores el domingo 2 de Agosto, para el personal que labora en el 2º turno nocturno, del martes 14 de julio al sábado 1º de Agosto, para reanudar labores el 3 de Agosto.

En las Dependencias en que por necesidades ineludibles del servicio sea indispensable mantener guardias durante el periodo vacacional, deberá acordarse con el personal que participe en éstas, otra fecha para el disfrute de sus vacaciones en los diez días siguientes al término del periodo vacacional general.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, D. F., 23 de Marzo de 1998.  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
DR. LEOPOLDO PAASCH MARTÍNEZ

RESPONDENCIA  
RECIBIDO

98 MAR 31 18:41

U.M.A.M.  
D.G.P.C.